

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº
09-2024-HRL/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA Y
BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO POR EL
PERIODO DE DOS (2) AÑOS”.**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	REGIÓN LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
RUC N°	:	20487911586
Domicilio legal	:	PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO NRO. 110 – 120)
Correo electrónico:	:	contratacioneslogistica76@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA Y BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-119-2024-HRL-DE de fecha 27 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13. Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Para la primera entrega: Plazo a los cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibir el acuse de la recepción de la orden de compra por parte del contratista**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para la ejecución de las demás entregas (2° a 24°) se realizarán a los 30 días calendarios de la última entrega, no teniendo ningún plazo adicional, tampoco será necesaria una comunicación extra de la entidad, así mismo la entrega es independiente de la notificación de la orden de compra, dado que la finalidad es mantener el adecuado abastecimiento del Servicio.

Asimismo, estas entregas podrán variar según demanda o necesidad del área usuaria, las mismas que serán comunicadas al proveedor por correo electrónico consignado en su oferta, con un plazo de quince (15) días de anticipación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	CODIGO SIGA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	12*	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1	358600030589	DET.	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600
2	358600030061	DET.	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
3	351100020207	DET.	HORMONA TSH	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	14400
4	351100020534	DET.	HORMONA T3 - LIBRE	400	200	200	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	7200
5	351100020536	DET.	HORMONA T4 - LIBRE	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	12000
6	351100020482	DET.	HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (hCG) SUB UNIDAD BETA	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	1800
7	351100020076	DET.	FERRITINA	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	4800
8	358600092324	DET.	ANTIGENO CA - 125	200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	3000
9	351100020269	DET.	TROPONINA I	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	4800
10	358600091953	DET.	ALFA FETO PROTEINA (AFP) AUTOMATIZADA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
11	358600030550	DET.	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600
12	351100020193	DET.	HORMONA F S H	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2000
13	351100020203	DET.	HORMONA L H	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2000
14	351100020209	DET.	HORMONA PROLACTINA	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
15	351100020222	DET.	HORMONA INSULINA	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600
16	351100020199	DET.	HORMONA PROGESTERONA	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
17	358600093372	DET.	HEPATITIS C (ANTI-HCV)	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	7200
18	358600091493	DET.	ANTIGENO CA - 19-9	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
19	351100020279	DET.	HORMONA CORTISOL	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2000
20	351100020195	DET.	HORMONA ESTRADIOL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2000
21	351100020526	DET.	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
22	351100020680	DET.	TEST DE TIROGLOBULINA AUTOMATIZADO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
23	358600092951	DET.	ANTI-TPO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
24	358600092356	DET.	HIV	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	28800
25	351100020237	DET.	FOLATO (ACIDO FOLICO)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
26	358600092340	DET.	ANTI TIROGLOBULINA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
27	358600091023	DET.	ANTIGENO CA 15.3	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3200
28	351100020895	DET.	HORMONA PARATIROIDEA (PTH)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
29	351100020894	DET.	VITAMINA B12	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600
30	358600092102	DET.	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI HBs)	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2000
31	358600093562	DET.	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (HBsAg)	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	28800
32	358600091954	DET.	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE - TOTAL (HBeI)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	1800
33	358600093499	DET.	HEPATITIS B ANTICORE (IgM) (HBe-IgM)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	1800
34	35.86.0009.2103	DET.	Anticuerpo contra la hepatitis Bc (HBeAb)	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	800
35	358600092236	DET.	HEPATITIS B ANTIGENO E AUTOMATIZADO (HBeAg)	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	800
36	358600093375	DET.	PROCALCITONINA	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	15600
37	358600092650	DET.	ANTICUERPO ANTI HTLV-I/II	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
38	358600091957	DET.	SIFILIS	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	28800
39	35.86.0009.3332	DET.	ANTICUERPOS ANTI-PRÉPTIDO CITRULINADO (CICLO)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
40	358600091871	DET.	FACTOR DE CRECIMIENTO INSULINOIDE-1 (IGF-1) AUTOMATIZADO (SOMATOMEDINA C)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	1600
41	351100020282	DET.	DOSAJE DE HORMONA DE CRECIMIENTO HUMANA (HGH) (SOMATOTROPINA)	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	800

ITEM	CODIGO SIGA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL		
42	351100020092	DET.	ÁCIDO ÚRICO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	6000	
43	351100020101	DET.	ALBUMINA	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	72000	
44	351100020104	DET.	AMILASA	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	6000	
45	358600092677	DET.	ASO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	1200	
46	351100020009	DET.	BILIRUBINA DIRECTA	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	69600	
47	351100020006	DET.	BILIRUBINA TOTAL	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	69600	
48	351100020335	DET.	CALCIO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	7200	
49	351100020337	DET.	CK MB	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	5280	
50	351100020129	DET.	CK TOTAL	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	5280	
51	351100020130	DET.	COLESTEROL HDL DIRECTO	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	18960	
52	351100020521	DET.	COLESTEROL LDL DIRECTO	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	18960	
53	351100020035	DET.	COLESTEROL TOTAL	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	18960	
54	351100020656	DET.	CREATININA ENZIMÁTICA	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	135600	
55	351100020139	DET.	DESHIDROGENASA LÁCTICA	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	14400	
56	358600093518	DET.	FACTOR REUMATOIDEO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400	
57	351100020147	DET.	FOSFATASA ALCALINA	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	66000	
58	351100020150	DET.	FOSFORO	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	5040	
59	351100020302	DET.	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	62400	
60	351100020153	DET.	GLUCOSA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	96000	
61	351100020164	DET.	HIERO	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	3840	
62	351100020160	DET.	LIPASA	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	5280	
63	351100020079	DET.	MICROALBUMINURIA	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	3600	
64	358600091483	DET.	PROTEÍNA C REACTIVA (PCR) ULTRASENSIBLE	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	45600	
65	351100020168	DET.	PROTEÍNAS TOTALES	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	72000	
66	351100020257	DET.	PROTEÍNA EN LCR Y EN OTROS LÍQUIDOS	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	5520	
67	351100020420	DET.	TGO - AST	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	69600	
68	351100020419	DET.	TGP - ALT	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	69600	
69	351100020636	DET.	TRANSFERRINA	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	3600	
70	351100020184	DET.	TRIGLICÉRIDOS	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	18960	
71	351100020187	DET.	UREA NITROGENADA	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	126000	
72	358600092098	DET.	COMPLEMENTO C3	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	150	2300
73	358600092105	DET.	COMPLEMENTO C4	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	150	2300
74	358600091158	DET.	INMUNOGLOBULINA A (IgA) AUTOMATIZADO	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
75	358600091533	DET.	INMUNOGLOBULINA M (IgM) AUTOMATIZADO	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
76	358600091159	DET.	INMUNOGLOBULINA G (IgG) AUTOMATIZADO	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
77	351100020236	DET.	B2 MICROGLOBULINA	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.50 (Siete con 50/100 Soles) en recaudación de la Entidad, la copia lo recabará en la Oficina de Contrataciones – Unidad de Logística del Hospital Regional Lambayeque.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 – Ley de contrataciones de Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- e) Presentación de los siguientes documentos los cuales servirán para acreditar el

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada sub ítem requerido. Deben acreditar con copia simple:

- i. Certificado de análisis y/o Protocolo de análisis con sus anexos cuando corresponda, estos serán presentados en el momento de la entrega del reactivo.

Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis emitidos en el formato de cada fabricante, o el emitido por el laboratorio de control de calidad designado por el fabricante pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas; siempre y cuando cumplan con lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

Se aceptará certificados de análisis de acuerdo al formato propio de cada fabricante, siempre y cuando evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis (según el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias), los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados analíticos (cualitativos y/o cuantitativos) obtenidos en dichos análisis. Asimismo, deberá de contener el nombre del laboratorio que lo emite.

Se acepta como equivalente otro Documento emitido por el fabricante, siempre y cuando en ello se evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis según la normativa vigente.

También se aceptará el certificado de análisis en el formato original proporcionado por el fabricante, complementado con un documento adicional que incluya los límites o especificaciones técnicas u otros datos que el certificado no contenga y que, leídos de manera conjunta, permitan verificar la información requerida por la normativa vigente.

El Certificado de análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico responsable de la empresa.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al español; se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ii. Registro sanitario o Certificado de registro sanitario emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor o a quien este representa vigente a la presentación de propuestas; y se entenderá prorrogado de acuerdo a lo dictado por DIGEMID en el numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272. En caso el (los) productos no requieran de registro sanitario el postor deberá adjuntar un resumen conteniendo sus productos que no requieren de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la DIGEMID, indicando el número de orden que se encuentra en el listado y el folio respectivo.

- iii. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a la fecha de presentación de propuestas a nombre del fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del reactivo ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.

-Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la DIGEMID.

-Para dispositivos médicos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante , emitido por la Autoridad o entidad

competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión

- iv. Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

El Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente a la fecha de presentación de propuestas y a nombre del postor, extendido por la DIGEMID.

Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de éste, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CPBA vigente y en caso de que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además de un documento de arrendamiento, alquiler o contrato de servicio que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA”.

- v. Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), vigente a la fecha de presentación de propuestas.

El CBPDT debe estar a nombre del postor o en caso de contratar a un tercero, se deberá adjuntar copia simple del contrato con el tercero por el periodo que dura el proceso. No obstante, la responsabilidad será únicamente del postor

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. **Documentación de presentación facultativa:**

Importante para la Entidad

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

2.3. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- j) Se aceptará que el cronograma de las entregas mensuales pueda ser modificado ajustándose a la estabilidad a bordo y a la presentación del producto del postor adjudicado en coordinación con el área usuaria, siendo este nuevo cronograma presentado como parte

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

de los documentos de perfeccionamiento del contrato sin que este sea en perjuicio de la entidad, debiéndose respetar la cantidad total de pruebas a contratar

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Trámite Documentario, sito en la PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-120), de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del Hospital Regional Lambayeque.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Laboratorio Clínico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en el Hospital Regional Lambayeque, sito en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-120), de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA -BIOQUIMICA 2024

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de reactivos para Inmunología y Bioquímica con equipo en cesión de uso por el periodo de dos años.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Suministrar reactivos para el procesamiento analítico de pruebas bioquímicas e inmunológicas (marcadores tumorales, hormonas y patologías infecciosas) con equipo en cesión en uso, a los pacientes que solicitan dichas pruebas en el Servicio de Laboratorio Clínico, destinado a la atención de los usuarios del Hospital Regional Lambayeque

3. ANTECEDENTES

Las áreas de Inmunología y Bioquímica del Servicio de Laboratorio clínico abarcan una amplia gama de ensayos inmunológicos y bioquímicos in vitro que se realizan en muestras de pacientes para el diagnóstico y seguimiento de las enfermedades de los pacientes atendidos en las áreas de emergencia, áreas críticas, oncología, medicina interna, pediatría, y los que acuden por consultorios externos del Hospital Regional Lambayeque.

- Los marcadores tumorales son usados como ayuda diagnóstica y seguimiento de pacientes con cáncer.
- Las pruebas hormonales son usadas para el diagnóstico y seguimiento de pacientes con problemas endocrinológicos (Ej. diabetes, patología tiroidea) y ginecológicos (Ej. Hemorragia uterina anormal, menopausia, etc.)
- Los marcadores infecciosos son usados para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades infectocontagiosas más frecuentes en nuestro medio virales (Ej. Hepatitis, VIH, HTLV) y bacterianas (Ej. Sífilis, procalcitonina)
- Exámenes de uso en situación de emergencia como la troponina.
- Los reactivos de bioquímica son usados para el procesamiento de muestras de pacientes a quienes se solicita evaluar la función renal, hepática, cardíaca y otros órganos, permitiendo hacer diagnósticos, tratamiento y seguimientos oportunos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

Ofrecer a los pacientes del Hospital Regional Lambayeque pruebas de inmunología y bioquímica, en forma rápida y oportuna

4.2. Objetivo específico

- 4.2.1. Fortalecer la atención de los pacientes que requieren exámenes hormonales, marcadores de inflamación, marcadores tumorales, marcadores cardíacos y pruebas infecciosas.
- 4.2.2. Fortalecer la atención de los pacientes que requieren bioquímicos para pacientes con diabetes, insuficiencia renal y/o hepática, etc.
- 4.2.3. Evitar el desabastecimiento del Servicio de Laboratorio.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR
5.1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	358600030589	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO TOTAL	DET	3600
2	358600030061	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO LIBRE	DET	2400
3	351100020207	HORMONA TSH	DET	14400
4	351100020534	HORMONA T3 - LIBRE	DET	7200
5	351100020536	HORMONA T4 - LIBRE	DET	12000
6	351100020462	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA	DET	1800
7	351100020076	FERRITINA	DET	4800
8	358600092324	ANTIGENO CA - 125	DET	3000
9	351100020269	TROPONINA I	DET	4800
10	358600091953	ALFA FETO PROTEINA (AFP) AUTOMATIZADA	DET	2400
11	358600030550	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	DET	3600
12	351100020193	HORMONA F S H	DET	2000
13	351100020203	HORMONA L H	DET	2000
14	351100020209	HORMONA PROLACTINA	DET	1200
15	351100020222	HORMONA INSULINA	DET	3600
16	351100020199	HORMONA PROGESTERONA	DET	1200
17	358600093372	HEPATITIS C (ANTI-HCV)	DET	7200
18	358600091493	ANTIGENO CA - 19-9	DET	2400
19	351100020279	HORMONA CORTISOL	DET	2000
20	351100020195	HORMONA ESTRADIOL	DET	2000
21	351100020526	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	DET	1200
22	351100020680	TEST DE TIROGLOBULINA AUTOMATIZADO	DET	2400
23	358600092951	ANTI TPO	DET	2400
24	358600092356	HIV	DET	28800
25	351100020237	FOLATO (ACIDO FOLICO)	DET	2400
26	358600092340	ANTI TIROGLOBULINA	DET	2400
27	358600091023	ANTIGENO CA 15.3	DET	3200
28	351100020895	HORMONA PAROTIROIDEA (PTH)	DET	2400
29	351100020894	VITAMINA B12	DET	3600
30	358600092102	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE (Anti HBs)	DET	2000
31	358600093562	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBsAg)	DET	28800
32	358600091954	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL (HBC)	DET	1800
33	358600093499	HEPATITIS B ANTICORE IGM (HBc IgM)	DET	1800
34	358600092103	Anticuerpo contra la hepatitis Be (HBeAb)	DET	800
35	358600092236	HEPATITIS B ANTIGENO E AUTOMATIZADO (HBeAg)	DET	800
36	358600093375	PROCALCITONINA	DET	15600
37	358600092650	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II	DET	1200
38	358600091957	SIFILIS	DET	28800
39	358600093332	ANTICUERPOS ANTI-PÉPTIDO CITRULINADO CÍCLICO	DET	2400



40	358600091871	FACTOR DE CRECIMIENTO INSULINOIDE-1 (IGF-1) AUTOMATIZADO (SOMATOMEDINA C)	DET	1600
41	351100020282	DOSAJE DE HORMONA DE CRECIMIENTO HUMANA (HGH) (SOMATOTROPINA)	DET	800
42	351100020092	ACIDO URICO	DET	6000
43	351100020101	ALBUMINA	DET	72000
44	351100020104	AMILASA	DET	6000
45	358600092677	ASO	DET	1200
46	351100020009	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	69600
47	351100020006	BILIRRUBINA TOTAL	DET	69600
48	351100020335	CALCIO	DET	7200
49	351100020337	CK MB	DET	5280
50	351100020129	CK TOTAL	DET	5280
51	351100020130	COLESTEROL HDL DIRECTO	DET	18960
52	351100020521	COLESTEROL LDL DIRECTO	DET	18960
53	351100020035	COLESTEROL TOTAL	DET	18960
54	351100020656	CREATININA ENZIMATICA	DET	135600
55	351100020139	DESHIDROGENASA LACTICA	DET	14400
56	358600093518	FACTOR REUMATOIDEO	DET	2400
57	351100020147	FOSFATASA ALCALINA	DET	66000
58	351100020150	FOSFORO	DET	5040
59	351100020302	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DET	62400
60	351100020153	GLUCOSA	DET	96000
61	351100020164	HIERRO	DET	3840
62	351100020160	LIPASA	DET	5280
63	351100020079	MICROALBUMINURIA	DET	3600
64	358600091483	PROTEÍNA C REACTIVA (PCR) ULTRASENSIBLE	DET	45600
65	351100020168	PROTEINAS TOTALES	DET	72000
66	351100020257	PROTEINA EN LCR Y EN OTROS LIQUIDOS	DET	5520
67	351100020420	TGO - AST	DET	69600
68	351100020419	TGP - ALT	DET	69600
69	351100020636	TRANSFERRINA	DET	3600
70	351100020184	TRIGLICERIDOS	DET	18960
71	351100020187	UREA NITROGENADA	DET	126000
72	358600092098	COMPLEMENTO C3	DET	2300
73	358600092105	COMPLEMENTO C4	DET	2300
74	358600091158	INMUNOGLOBULINA A (IgA) AUTOMATIZADO	DET	1200
75	358600091533	INMUNOGLOBULINA M (IgM) AUTOMATIZADO	DET	1200
76	358600091159	INMUNOGLOBULINA G (IgG) AUTOMATIZADO	DET	1200
77	351100020236	B2 MICROGLOBULINA	DET	1200



6. GARANTIA COMERCIAL

Periodo de garantía : 01 año mínimo

7. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- **DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:** (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada sub ítem requerido. **Deben acreditar con copia simple:**

- a) **Certificado de análisis y/o Protocolo de análisis** con sus anexos cuando corresponda, estos serán presentados en el momento de la entrega del reactivo.

Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis emitidos en el formato de cada fabricante, o el emitido por el laboratorio de control de calidad designado por el fabricante **pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas; siempre y cuando cumplan con lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.**

Se aceptará certificados de análisis de acuerdo al formato propio de cada fabricante, siempre y cuando evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis (según el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias), los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados analíticos (cualitativos y/o cuantitativos) obtenidos en dichos análisis. Asimismo, deberá de contener el nombre del laboratorio que lo emite.

Se acepta como equivalente otro Documento emitido por el fabricante, siempre y cuando en ello se evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis según la normativa vigente.

También se aceptara el certificado de análisis en el formato original proporcionado por el fabricante, complementado con un documento adicional que incluya los límites o especificaciones técnicas u otros datos que el certificado no contenga y que, leídos de manera conjunta, permitan verificar la información requerida por la normativa vigente.

El protocolo o certificado de análisis son obligatorios tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario.

El Certificado de análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director técnico responsable de la empresa.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al español; se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- b) **Registro sanitario o Certificado de registro sanitario** emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor o a quien este representa vigente a la presentación de propuestas; y se entenderá prorrogado de acuerdo a lo dictado por DIGEMID en el numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272. **En caso el (los) productos no requieran de registro sanitario el postor deberá adjuntar un resumen conteniendo sus productos que no requieren de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la DIGEMID, indicando el número de orden que se encuentra en el listado y el folio respectivo.**



c) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)**, La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a la fecha de presentación de propuestas a nombre del fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del reactivo ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.

-Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la DIGEMID.

-Para dispositivos médicos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión

d) **Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)**, vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

El Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente a la fecha de presentación de propuestas y a nombre del postor, extendido por la DIGEMID.

Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de éste, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CPBA vigente y en caso de que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además de un documento de arrendamiento, alquiler o contrato de servicio que garantice que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA".

e) **Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)**, vigente a la fecha de presentación de propuestas.

El CBPDT debe estar a nombre del postor o en caso de contratar a un tercero, se deberá adjuntar copia simple del contrato con el tercero por el periodo que dura el proceso. No obstante, la responsabilidad será únicamente del postor.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

Lugar: Almacén General el Hospital Regional Lambayeque, con la siguiente documentación en cada entrega:

- Guía de remisión (destinatario, SUNAT, 4 copias adicionales). Deberá consignar de forma obligatoria número de lote y cantidad entregada por lote.
- Copia simple del registro sanitario o certificado del registro sanitario y/o certificado de exoneración
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM)
- Copia de certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA)
- Copia de la declaración de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
- Copia de la declaración de compromiso de canje por fecha de vencimiento inferior a lo solicitado
- Certificado de análisis de los reactivos correspondiente al lote de reactivos e insumos

Plazo:

Las entregas se realizarán mensualmente de acuerdo con cronograma adjunto.

- Se aceptará que el cronograma de las entregas mensuales pueda ser modificado ajustándose a la estabilidad a bordo y a la presentación del



producto del postor adjudicado en coordinación con el área usuaria, siendo este nuevo cronograma presentado como parte de los documentos de perfeccionamiento del contrato sin que este sea en perjuicio de la entidad, debiéndose respetar la cantidad total de pruebas a contratar.

- Para la primera entrega: Plazo a los **cuarenta y cinco (45)** días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibir el acuse de la recepción de la orden de compra por parte del contratista
- La ejecución de las demás entregas (2° a 24°) se realizarán a los 30 días calendarios de la última entrega, no teniendo ningún plazo adicional, tampoco será necesaria una comunicación extra de la entidad, así mismo la entrega es independiente de la notificación de la orden de compra, dado que la finalidad es mantener el adecuado abastecimiento del Servicio.
- Asimismo, estas entregas podrán variar según demanda o necesidad del área usuaria, las mismas que serán comunicadas al proveedor por correo electrónico consignado en su oferta, con un plazo de quince (15) días de anticipación.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

9.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

Recepción: Almacén General del Hospital Regional Lambayeque. La entrega de insumos y el equipo, así como la documentación correspondiente, se realizará en el Almacén General del Hospital Regional Lambayeque, ubicado en Prolongación Augusto B. Leguía N° 100. Distrito Chiclayo, Departamento Lambayeque.

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del estado; la recepción la efectúa el jefe del Almacén General del Hospital Regional Lambayeque o quien haga sus veces y la conformidad la otorga el jefe del servicio de laboratorio clínico o quien haga sus veces.

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega de los bienes, es de lunes viernes de 8:00 hasta las 12.00 horas. El HRL no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos

La recepción y conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del HRL, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes y dentro del periodo de garantía, por lo que el contratista se compromete a reemplazar los bienes con defectos de fabricación, al solo requerimiento del HRL.

9.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El equipo en cesión en uso deberá contar con una prueba de funcionamiento, la misma que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas, y se realizará antes de la emisión de la conformidad por parte del área usuaria, para ello deberá traer el material, insumos o reactivos necesarios para tal fin. Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y rotuladas al momento de recibir los insumos en el área de Almacén.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del Hospital Regional Lambayeque.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Laboratorio Clínico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en el Hospital Regional Lambayeque, sito en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-120), de Lunes a Viernes desde las 8:00 hasta las 12:00 horas.



11. PENALIDADES APLICABLES

- **Penalidad por mora**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



- **Otras penalidades.**

- UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

Nº	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Penalidad por inoperatividad del equipo: se entiende como equipo inoperativo aquel equipo que no enciende o que emite una alarma que impide la continuidad del proceso de muestras. La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo mayor a 48 horas después de su notificación (por correo electrónico, vía telefónica u otros medios de comunicación).	10% de UIT por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto	Según informe de área usuaria
2	Penalidad por demora en interconexión: se entiende como demora en interconexión cuando no se puede visualizar y/o descargar la información de las pruebas de inmunología desde el sistema de laboratorio del Hospital. La penalidad se aplicará en caso de falla en la interconexión del sistema mayor a automatización después de su notificación (por correo electrónico, vía telefónica u otros medios de comunicación).	10% de UIT por día de demora de interconexión al sistema de laboratorio del Hospital	Según informe de área usuaria y/o División de Tecnologías de la Información
3	Penalidad por incumplimiento de carta de compromiso de canje: se entiende por la demora en realizar el canje de los reactivos por fecha de vencimiento pasado el lapso mayor a 7 días calendario de comunicado vía correo electrónico, o su equivalente, por el área usuaria.	1% de UIT por día de demora.	Según informe de área usuaria

11. CONDICIONES DE ENTREGA

11.1 EMBALAJE Y ROTULADO

Los rótulos deberán estar de acuerdo a las normas legales vigentes (DS N°010-97.SA y DS N°020-2001-SA-Reglamento de registro sanitario)

El rotulado de los envases deberá estar impreso de manera indeleble y adherida al envase primario y secundario del producto. Si se usaran etiquetas estas deben estar firmemente adheridas al envase y deben ser resistentes a la manipulación.

Al momento de la evaluación técnica y entrega de bienes se verificará que los envases estén rotulados con la siguiente información:

- Nombre del producto
- Indicaciones y precauciones para su uso cuando corresponda
- Nombre y país de origen de la empresa fabricante
- Número de registro sanitario de ser solicitado y/o certificado de exoneración (considerar esta información para el envase secundario)
- Número del lote o serie según corresponda
- Expiración o vencimiento en caso de productos perecibles
- Condición de almacenamiento, en el caso de insumos e instrumental que lo requieran
- En caso los productos sean importados se deberá incluir en el rótulo el nombre o razón social o logo y dirección de la empresa importadora.

Cuando por las dimensiones del envase inmediato no pueda incluirse toda la información antes mencionada, se podrá consignar solamente el nombre del producto, número de lote y fecha de vencimiento.

No se aceptarán productos acondicionados, re envasados o re etiquetados por terceros.

11.2. OTRAS CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de reactivos y/o insumos que requieran refrigeración y/o congelación debe ser bajo las condiciones adecuadas de temperatura, para lo cual deben ser transportados con termómetro para la verificación respectiva. Esto incluye también a los controles de calidad externo.

12. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD para cada entrega periódica según cronograma. En cada entrega se debe adjuntar carta de compromiso de canje por defectos o vicios ocultos.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REACTIVO DE INMUNOLOGÍA Y BIOQUÍMICA
CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO LISTOS PARA USAR**

Nº	REACTIVO	MUESTRA BIOLÓGICA	METODOLOGÍA
1	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO TOTAL	Suero o plasma	Colorimetría y/o fotometría y/o cinético y/o turbidimétrico y/o inmunoturbidimétrico y/o reacciones enzimáticas y/o quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia.
2	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO LIBRE		
3	HORMONA TSH		
4	HORMONA T3 - LIBRE		
5	HORMONA T4 - L IBRE		
6	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA		
7	FERRITINA		
8	ANTIGENO CA - 125		
9	TROPONINA I		
10	ALFA FETO PROTEINA (AFP) AUTOMATIZADA		
11	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)		
12	HORMONA F S H		
13	HORMONA L H		
14	HORMONA PROLACTINA		
15	HORMONA INSULINA		
16	HORMONA PROGESTERONA		
17	HEPATITIS C (ANTI-HCV)		
18	ANTIGENO CA - 19-9		
19	HORMONA CORTISOL		
20	HORMONA ESTRADIOL		
21	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL		
22	TEST DE TIROGLOBULINA AUTOMATIZADO		
23	ANTI TPO		
24	HIV		
25	FOLATO (ACIDO FOLICO)		
26	ANTI TIROGLOBULINA		
27	ANTIGENO CA 15.3		
28	HORMONA PAROTIROIDEA (PTH)	Plasma con EDTA.	
29	VITAMINA B12	Suero o plasma	
30	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE (Anti HBs)		
31	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBsAg)		
32	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL (HBC)		
33	HEPATITIS B ANTICORE IGM (HBc IgM)		
34	Anticuerpo contra la hepatitis Be (HBeAb)		
35	HEPATITIS B ANTIGENO E AUTOMATIZADO (HBeAg)		
35	PROCALCITONINA		
36	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II		
38	SIFILIS		
39	ANTICUERPOS ANTI-PÉPTIDO CITRULINADO CÍCLICO		



40	FACTOR DE CRECIMIENTO INSULINOIDE-1 (IGF-1) AUTOMATIZADO (SOMATOMEDINA C)	
41	DOSAJE DE HORMONA DE CRECIMIENTO HUMANA (HGH) (SOMATOTROPINA)	Suero o plasma
42	ACIDO URICO	
43	ALBUMINA	
44	AMILASA	suero o plasma
45	ASO	c/heparina
46	BILIRRUBINA DIRECTA	
47	BILIRRUBINA TOTAL	
48	CALCIO	suero o plasma
49	CK MB	c/heparina y
50	CK TOTAL	ORINA
51	COLESTEROL HDL DIRECTO	suero o plasma
52	COLESTEROL LDL DIRECTO	c/heparina
53	COLESTEROL TOTAL	
54	CREATININA ENZIMATICA	suero o plasma
55	DESHIDROGENASA LACTICA	c/heparina y
56	FACTOR REUMATOIDEO	ORINA
57	FOSFATASA ALCALINA	
58	FOSFORO	suero o plasma
59	GAMMA GLUTAMIL TRANSPeptIDASA	c/heparina y
60	GLUCOSA	suero o plasma
61	HIERRO	c/heparina,
62	LIPASA	orina, LCR y
63	MICROALBUMINURIA	OPCIONAL
64	PROTEÍNA C REACTIVA (PCR) ULTRASENSIBLE	otros fluidos
65	PROTEINAS TOTALES	biológicos
66	PROTEINA EN LCR Y EN OTROS LIQUIDOS	
67	TGO - AST	
68	TGP - ALT	suero o plasma
69	TRANSFERRINA	c/heparina
70	TRIGLICERIDOS	
71	UREA NITROGENADA	suero o plasma
72	COMPLEMENTO C3	c/heparina y
73	COMPLEMENTO C4	orina
74	INMUNOGLOBULINA A (IgA) AUTOMATIZADO	suero o plasma
75	INMUNOGLOBULINA M (IgM) AUTOMATIZADO	c/heparina
76	INMUNOGLOBULINA G (IgG) AUTOMATIZADO	
77	B2 MICROGLOBULINA	



- Para los reactivos de BILIRRUBINA DIRECTA se aceptara presentación de acuerdo a fabricante, pudiendo ser (Bilirrubina directa e indirecta o Bilirrubina conjugada y no conjugada), siempre y cuando se cubra con la cantidad total de pruebas solicitadas.
- En el caso de ANTICUERPOS ANTI-PÉPTIDO CITRULINADO CÍCLICO se considera que es destinado para el diagnóstico in vitro para la determinación semicuantitativa de clase IgG de anticuerpos específicos del péptido cíclico citrulinado (CCP)

ACREDITACION:

Presentar los insertos completos autorizados por DIGEMID, en caso de que alguna característica no se encuentre en los insertos se podrá acreditar con carta de fabricante que tengan como mínimo los datos de la razón social, dirección fiscal e información de contacto, además estos datos deben ser congruentes con la información del certificado de buenas prácticas de manufactura de fabricante.

	CARACTERISTICAS TECNICAS	ACREDITACION
LOS REACTIVOS	<p>Los reactivos de Bioquímica:</p> <p>-Deben ser listos para usar. Se precisa que solo se aceptara trasvase máximo para un solo reactivo; del mismo modo el reactivo, y calibradores deberá ser de la misma marca y/o fabricante al del equipo ofertado. Y solo se aceptara un reactivo distinto siempre y cuando este validado en el analizador a utilizar.</p> <p>Los reactivos de Inmunología: Deben ser listos para usar</p>	<p>Presentar brochures y/o insertos del fabricante de los reactivos y/o cartas del fabricante que contengan como mínimo los datos de la razón social, dirección fiscal e información de contacto, además estos datos deben ser congruentes con la información del certificado de buenas prácticas de manufactura de fabricante</p>
TIEMPO DE EXPIRACION DE LOS REACTIVOS	<p>Para reactivos de bioquímica: Mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén del hospital, con carta de compromiso de canje en caso sea de vigencia menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 3 meses.</p> <p>Para reactivos de Inmunología: Mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén del hospital, con carta de compromiso de canje en caso sea de vigencia menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 3 meses.</p>	
LOTE DE REACTIVOS	<p>Para reactivos de bioquímica: Conservar el mismo lote de los reactivos ofertados por un tiempo mayor o igual a 3 meses</p> <p>Para los reactivos de inmunología: Conservar el mismo lote de los reactivos ofertados por un tiempo mayor o igual a 2 meses.</p>	



CONSERVACION DE REACTIVOS	Se debe proporcionar : <ul style="list-style-type: none"> • 02- Conservadora vertical (500 L a más) para laboratorio de una sola puerta transparente, para reactivos con capacidad de almacenamiento de hasta dos entregas mensuales de todos los reactivos • 01- Congeladora Biomédica (250 L a más) adecuada para para almacenamiento de muestras biológicas, y controles o calibradores en laboratorios con estantes ajustables o móviles (Temperatura ajustable dentro de un rango de -10 a -25 °C) 	
PRUEBAS EFECTIVAS	Entregar reactivos necesarios para las calibraciones y controles de calidad en cantidad suficiente junto con la entrega de reactivos del cronograma de licitación. En caso que el laboratorio utilice mayor número de reactivos que lo entregado con motivo de calibraciones y control de calidad estos deben ser repuestos periódicamente en coordinación con el área usuaria, así mismo los reactivos gastados por fallas del equipo.	
CONTROL DE CALIDAD INTERNO CON COMPARACION INTERLABORATORIAL	Controles de tercera y/o primera opinión con matriz humana, con software de gestión de datos que incluya dentro de su sistema un módulo de control de calidad a partir del cual nos permita la revisión del desempeño del laboratorio. Frecuencia: Diaria (cada 24 horas), la cantidad de corridas dependerá de los resultados obtenidos de la planificación del control de calidad según valoración sigma. Duración: Debe ser implementado desde el inicio y durante todo el periodo de establecida la relación contractual. El número de niveles de control	Presentar declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección. (Anexo 3)





	<p>debe ser un mínimo de 2 y debe estar acuerdo con lo recomendado por el fabricante en los insertos de los reactivos. De no estar detallado en los insertos de los reactivos, pueden estar detallados en documentos del fabricante o filial autorizada o por el fabricante del material de control.</p> <p>La incrementación de las licencias del software de gestión de datos deberá activarse de forma paralela y simultánea al empleo de los materiales de control proporcionados por el ganador del proceso.</p> <p>Materiales para la preparación de controles y calibradores de reactivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agua destilada esteril – presentación ampollas de 5ml • Pipeta automática para preparación de controles y/o calibradores: <ul style="list-style-type: none"> ○ 04 unidades con Medidas: 10-100 UI ○ 04 unidades con Medidas: 100-1000 UI <p>Soluciones, Complementos de Limpieza y otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo. 	
<p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO</p>	<p>Programa que permita el registro y enrolamiento del total de pruebas solicitadas, a través del cual una agenda externa con el aporte de múltiples muestras suministradas nos permitirá la revisión del desempeño del laboratorio en comparación con otros que poseen características similares para su agrupación. Estar acreditado por el cumplimiento de norma ISO 17043 .</p>	<p>Presentar declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección. (Anexo 3)</p>

	<p>Frecuencia: Mínimamente mensual para todas las pruebas solicitadas</p> <p>Duración: Deben ser proporcionados durante todo el tiempo de vigencia de la relación contractual en el marco de la licitación</p> <p>Se debe realizar capacitación al personal del área, en el uso y manejo adecuado de los controles externos y tener por lo menos una reunión mensual con su personal especialista para analizar los resultados del control de calidad externo.</p>	
<p>APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACREDITACIÓN</p>	<p>La verificación del desempeño se hará de cada uno de los reactivos solicitados en el analizador o sistema integrado ofertado, para lo cual se debe proporcionar la cantidad de reactivos, materiales de linealidad comerciales listos para uso, consumibles, controles y calibradores suficientes, así como también se debe proporcionar las plantillas o aplicaciones para el procesamiento de la información, necesarios para la adecuada ejecución del total de actividades desplegadas de la verificación.</p> <p>Los parámetros exigidos mínimamente serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificación de precisión y veracidad: Según guía del CLSI EP15-A3. El protocolo puede repetirse para alguno de los reactivos en caso se presenten problemas recurrentes de los controles de calidad Verificación de intervalo de medición (linealidad): Según guía del CLSI EP06-A <p>La verificación de la precisión y veracidad (CLSI EP15- A3) debe iniciarse inmediatamente después de la capacitación del personal; y la verificación del intervalo de medición y límites de cuantificación (CLSI EP06-A), iniciar inmediatamente se culmine</p>	<p>Presentar declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección. (Anexo 3)</p>



	<p>con la verificación de la precisión y veracidad.</p> <p>El plazo de ejecución para la instalación y capacitación es 45 días calendarios después de la orden de compra, para que de esta forma se incluya en el mencionado plazo la aplicación de los protocolos para la verificación del desempeño, aclarando que deberán realizarse una vez se culminen las capacitaciones de los usuarios en un lapso máximo de 15 días calendario para los dos protocolos CLSI EP15- A3 y CLSI EP06-A.</p> <p>El proveedor ganador y/o la consultora asignada por el proveedor, será responsable de la capacitación, asesoría y acompañamiento en la implementación por personal calificado para el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La implementación de requisitos técnicos y de gestión de la norma ISO 15189, así como; • El cumplimiento de los requisitos de las normas ISO 15190 "Seguridad del Laboratorio", • ISO 22367 "Gestión de riesgos para laboratorios clínicos, • ISO 20658 "Toma y Transporte de la muestra" 	
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>Las entregas se realizarán mensualmente de acuerdo con cronograma adjunto.</p> <p>Se aceptará que el cronograma de las entregas mensuales pueda ser modificado ajustándose a la estabilidad a bordo y a la presentación del producto del postor adjudicado en coordinación con el área usuaria, siendo este nuevo cronograma presentado como parte de los documentos de perfeccionamiento del contrato sin que este sea en perjuicio de la entidad, debiéndose respetar la</p>	





	<p>cantidad total de pruebas a contratar.</p> <p>Para la primera entrega: Plazo a los cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibir el acuse de la recepción de la orden de compra por parte del contratista</p> <p>La ejecución de las demás entregas (2° a 24°) se realizarán a los 30 días calendarios de la última entrega, no teniendo ningún plazo adicional, tampoco será necesaria una comunicación extra de la entidad, así mismo la entrega es independiente de la notificación de la orden de compra, dado que la finalidad es mantener el adecuado abastecimiento del Servicio.</p> <p>Asimismo, estas entregas podrán variar según demanda o necesidad del área usuaria, las mismas que serán comunicadas al proveedor por correo electrónico consignado en su oferta, con un plazo de quince (15) días de anticipación.</p>	
<p>CONFORMIDAD</p>	<p>La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del estado; la recepción la efectúa el jefe del Almacén General del Hospital Regional Lambayeque o quien haga sus veces y la conformidad la otorga el jefe del servicio de laboratorio clínico o quien haga sus veces</p>	

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: ANALIZADOR PARA PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y BIOQUIMICA EN CESION DE USO

CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS	ACREDITACION
1	<p>analizador automatizado de inmunobioquímica con capacidad de procesar todo el menú de pruebas en simultáneo, solicitadas en las especificaciones técnicas</p> <p>Se podrá tener 2 opciones: Opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 analizador único automatizado de inmunobioquímica o • 1 sistema integrado de inmunobioquímica, para lo cual debe contar con <ul style="list-style-type: none"> a. Un módulo de bioquímica b. Un módulo de inmunología o c. Ambos módulos en un solo equipo (integrado) y de ser necesario d. Un módulo integrador <p>También, se podrá aceptar que para las pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANTICUERPO ANTI HTLV I-II • FACTOR DE CRECIMIENTO INSULINOIDE-1 (IGF-1) AUTOMATIZADO (SOMATOMEDINA C) • DOSAJE DE HORMONA DE CRECIMIENTO HUMANA (HGH) (SOMATOTROPINA) <p>Se pueda incluir un (01) Analizador Automatizado adicional que en conjunto con el equipo principal cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.</p>	<p>Presentar catálogos, folletería, brochures del fabricante o dueños de la marca, se aceptara carta del fabricante que contengan como mínimo los datos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la razón social, • dirección fiscal e • información de contacto
METODOLOGIA	Colorimetría y/o fotometría y/o cinético y/o turbidimétrico y/o inmunoturbidimétrico y/o reacciones enzimáticas y/o quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia.	
CARACTERISTICAS EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> - Rendimiento (sin ISE incorporado): <ul style="list-style-type: none"> o Fotométricas 800 o más pruebas por hora 	



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Inmunoensayo 150 o más pruebas por hora - Identificación de reactivos por código de barras o radiofrecuencia (RFID) - Reactivos a bordo: <ul style="list-style-type: none"> ○ 60 o más posiciones para reactivos de bioquímica y 45 o más posiciones para reactivos de inmunología. Capacidad para contener la totalidad de pruebas solicitadas de bioquímica e inmunología en simultáneo - Capacidad de dilución automática y/o refleja de las muestras - Volumen de aspiración y/o pipeteo de muestras menor o igual a 150 ul - Acceso de muestras de forma continua - Capacidad de procesar muestras de emergencia con prioridad - Capacidad de procesar muestras en tubo primario - Identificación de muestras por código de barras 	
ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS	Menor a 24 meses desde la fecha de fabricación hasta la instalación o entrega del equipo. Entregar certificado de manufactura al momento de la instalación de los equipos.	Presentar declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección. (Anexo 3)
ACCESORIOS DEL EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de poder de emergencia (UPS) para el analizador de inmunobioquímica. • 01-Equipo de tratamiento de agua, si el equipo lo requiere • 01- Equipo de aire acondicionado con instalación incluida, si el equipo lo requiere, considerando que en nuestra región la temperatura ambiental puede superar los 35° grados • 02- Centrifugas de 24 tubos a más, con rotor flotante u oscilante, para proceso de muestras. 	Presentar declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección. (Anexo 3)
PROCESAMIENTO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> • Software y Hardware para el manejo de datos del equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados) • Software con control de calidad y gráfica de Levey Jenning. <p>Con interfaz para conexión al sistema informático de laboratorio, el cual debe realizarse al momento de su ingreso Archivo de datos: Memoria para 10 000 o más resultados</p>	Presentar declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección. (Anexo 3)



El sistema del equipo debe guardar automáticamente un reporte diario de preferencia en formato en pdf de todas las pruebas procesadas con información mínima (código de paciente, nombre, prueba y resultado), este reporte debe poder ser exportado a un USB u otro medio de almacenamiento de acceso inmediato al usuario; el reporte debe tener de presentación clara, ordenada y entendible para el usuario.

Hardware de analizadores: Pantalla táctil y/o mouse y/o teclado externo, conforme a cada fabricante.

Impresora externa adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio.

La empresa ganadora debe proporcionar e instalar el software para el sistema de gestión del laboratorio (LIS) y proporcionar el hardware necesario para el área pre-analítica, el área analítica y post analítica (hardware detallado más adelante)

EL software LIS a proporcionar deberá ser licenciado

Se debe considerar las licencias para que cada computadora que se tiene en el laboratorio (licencias concurrentes para 50 accesos al mismo tiempo), aparte están los accesos en diferentes niveles para cada usuario de laboratorio que son 73 trabajadores desde el personal técnico de laboratorio, tecnólogo médico y médicos patólogos clínicos.

Se requiere como mínimo:

- 12 etiqueteras
- 11 Lector de código de barras
- 07 tablets
- 06 computadoras, que incluya office y antivirus
- 04 Impresoras
- 50 licencias

Asimismo:

1. Tener un Sistema de Alimentación Interrumpida con una autonomía no menor de 8 horas.
2. La División de Tecnologías de la Información (DITI) determinara el tipo de Interoperabilidad a utilizarse para la Integración con nuestro Software Hospitalario ya sea usando el estándar de comunicación HL7, JSON, etc.
3. La solución debe ser compatible con las plataformas Windows, Linux, entre otros, con un costo de licencia cero.
4. La solución debe tener como Gestor de Base de Datos de preferencia SQL Server 2008 o superior, entre otros con un costo de licencia cero.



5. La solución desarrollada por el proveedor deberá ser revisada y validada por el área usuaria y la División de Tecnologías de la Información para asegurar que se encuentre bajo los estándares de calidad y seguridad.
6. Un servidor de última generación con las características necesarias para el adecuado alojamiento del software y su respectivo manejador de base de datos, con la capacidad suficiente para almacenar los respaldos mensuales que se generen
7. El proveedor deberá costear completamente la instalación de este servidor, los materiales y personal necesario para la interconexión de forma que la solución funcione de manera óptima. (Repetidores, Cableado, Canaletas, etc.)
8. Un UPS de 3 KVA como mínimo para el resguardo eléctrico del servidor
9. El Hospital Regional Lambayeque a través de DITI deberá verificar, aprobar el material utilizado y el trabajo de interconexión realizado, de forma que se cumpla con nuestros estándares de calidad.
10. Todo material adicional requerido para que el sistema funcione de manera correcta será proporcionado por el proveedor, tales como: Computadoras, Impresoras, lectoras, etc.
11. En caso que el proveedor termine su contrato por cesión de uso, deberá dejar su último backup (último día y hora de funcionamiento) en extensión según el gestor de base de datos usado y DITI se encargará de verificar que dicho backup sea restaurado, así como también validar la información contenida de nuestro nosocomio.
12. El servidor deberá ser alojado en el mismo servicio del área Usuaria.
13. DITI asignará una o varias direcciones IP según se requiera.
14. El tiempo necesario para la interconexión y automatización no debe ser mayor a 1 mes a partir de la solicitud del área usuaria.

El hardware será instalado en las áreas de preanalítica, analítica y post analítica:
Cableado estructurado (incluye canaletas) cable UTP categoría 6 para conectar puntos de red en cantidad suficiente para asegurar el funcionamiento adecuado del software en área de laboratorio.



Se debe contar con las licencias, puntos de red y otros que sean necesarios para garantizar el adecuado flujo de laboratorio. La antigüedad de los accesos descritos líneas arriba será no mayor de un año contado a la fecha de la instalación o entrega de los mismos.
El LIS debe tener capacidad de conexión al Sistema Informático del Hospital (HIS).

La conexión del sistema será bidireccional. Se requiere que el software LIS a proporcionar por parte del proveedor cuente con una interfaz a desarrollar por cuenta del proveedor.

Toda instalación referida para la instalación de software y hardware además del cableado estructurado para la gestión de laboratorio (LIS) donde se conectaran los analizadores, el plazo de instalación será de (30) días calendarios para el equipo de este proceso, contabilizados desde el día siguiente de recibir el acuse de la recepción de la orden de compra por parte del contratista, para los analizadores de los otros proveedores en curso el plazo máximo para la conexión de interfaz será de hasta 03 meses como máximo contabilizados a partir de la entrega de información por proveedor de los equipos terceros.

Asimismo, para los módulos o funcionalidades complementarias solicitadas, la implementación será en coordinación con el área usuaria, no debiendo superar el plazo de 03 meses, contabilizados desde el día siguiente de recibir el acuse de la recepción de la orden de compra por parte del contratista, para su funcionamiento al 100%.

El postor ganador asumirá la interface con los proveedores que cuentan con equipos automatizados ya instalados con anterioridad a este proceso tales como Hemograma (Mindray BC6800), Coagulación (Siemens CA 660), Hemoglobina glicosilada (Trinity Premier HB9210), y gases arteriales) para cumplir con la instalación del interfaz. Y, en caso de tratarse de un nuevo proceso de los antes mencionados (Hemograma, coagulación, hemoglobina glicosilada y gases arteriales), el postor ganador deberá aperturar las coordinaciones para la conexión al LIS con las empresas adjudicadas.

	<p>El sistema de gestión de laboratorio deberá cubrir las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe incluir un software de gestión de inventario, el mismo que debe cubrir al menos las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - El sistema debe permitir gestionar los reactivos mediante códigos de barra o radiofrecuencia (RID) - El sistema debe contar con al menos 3 parámetros configurables por reactivo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Stock crítico que genera una alerta ○ Stock mínimo ○ Stock máximo - El sistema debe estar de acceso las 24 horas, los 7 días de la semana - El sistema debe permitir la exportación de las consultas o formato Microsoft Excel • El postor debe contar con un módulo de estadística que sea 100 % compatible con el software de gestión de laboratorio que permita la obtención de la siguiente data: <ul style="list-style-type: none"> - Conteos de pruebas y muestras - Listado de pruebas y muestras - Lista de resultados - Lista de pruebas solicitadas - Recepción de muestras - Listado de muestras recibidas - Tiempos de procesamiento por pruebas - Tabla por filtros mediante alguno de los siguientes demográficos: pruebas, peticiones o pacientes - Personalización de los campos a incluir en los reportes 	
  <p>CONSUMIBLES , CONTROLES Y COMPLEMENTOS</p>	<p>Consumibles y/o insumos, papel, etiquetas, toner, controles, complementos y accesorios de los equipos en cesión de uso, así como la entrega de calibradores deben ser en cantidad suficiente para la adecuada realización de las pruebas, controles de calidad, emisión de resultados y estadísticas de acuerdo en el número de pruebas requerido en el cronograma.</p>	<p>Presentar declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección (Anexo 3)</p>
<p>INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO</p>	<p>Asegurar la correcta instalación, funcionamiento y validación del equipo en el área seleccionada. El proveedor debe ejecutar e instalar las prestaciones necesarias que garantice las condiciones óptimas del ambiente donde funcione el equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de humedad, 	<p>Presentar Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección (Anexo 3)</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Aire acondicionado, • Temperatura ambiental, • Electricidad, • Línea de tierra, • Agua, • Desagüe , • Calidad de agua y • Además características requeridas para su buen funcionamiento según las especificaciones del fabricante del equipo. <p>Plazo de instalación del equipo: A los treinta (30) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibir el acuse de la recepción de la orden de compra por parte del contratista</p> <p>Certificar documentariamente la correcta instalación, funcionamiento y validación del equipo en el área seleccionada.</p> <p>Proveer 04 thermohigrometros con certificado de calibración para verificar en el área de trabajo las condiciones adecuadas de temperatura y humedad solicitadas en el requerimiento.</p> <p>Realizar mantenimiento preventivo anual.</p> <p>Presentar certificado de instalación y calibración del equipo. Tiempo no mayor de 7 días de instalado y calibrado el equipo</p>	
<p>CONDICIONES ADICIONALES</p>	<p>El proveedor desarrollará la adaptación del área de ser necesario la modificación de infraestructura para acondicionar el ambiente y los equipos puedan calzar en el espacio físico y asumirá los gastos que genere la adecuación de esta área para un correcto funcionamiento del equipo; para ello se deberá verificar presencialmente, previa coordinación con el área usuaria y el área de mantenimiento, el espacio físico a ocupar.</p> <p>Asimismo en coordinación con el área usuaria se deberá considerar accesorios para el:</p> <p>Área analítica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • mesa de trabajo: 01 • sillas ergonómicas de laboratorio: 03 • gavetas: 06 empotradas a lo largo de una pared (50 cm - ancho, 60 cm - alto y 40 cm- profundidad). Medidas que pueden variar según la ubicación del equipo. 	





**SERVICIO
 TECNICO**

	<p>Asimismo, deberá considerar para la fase pre-analítica,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesas para toma de muestra: 06- con espacio suficiente que permita al tomador ubicar el lector de código de barra , la etiquetera y el material de toma de muestra. • Racks para Tablet: 06 • Sillas de toma de muestra (paciente): 06 • Silla para tomar muestra (personal técnico):06 	
<p>SERVICIO TECNICO</p>	<p>Mantenimiento preventivo de acuerdo con la recomendación del fabricante. La empresa debe entregar el cronograma anual máximo a los 3 días de instalado el analizador en el laboratorio de la entidad.</p> <p>Mantenimiento correctivo las 24 horas del día, los 365 días del año, incluidos domingos y feriados, durante el tiempo que dure el contrato.</p> <p>Solución de eventos correctivos en un tiempo no mayor de 4 horas de haberse emitido la comunicación al ingeniero o representante de la empresa proveedora vía telefónica y/o vía correo electrónico y/o medio digital autorizado. La solución debe estar a cargo de un especialista según la incidencia notificada.</p> <p>Se aclara que el proveedor debe abastecer del materiales, soluciones y otros insumos que requiera el especialista de su representada para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo (hisopos, lejía, gasa, tela, etc), así también debe proporcionar soluciones, complementos de limpieza y otros En cantidad suficiente que permita realizar el mantenimiento diario del equipo (hisopos, lejía, gasa, tela, etc).</p>	<p>Presentar Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección (Anexo 3)</p>
	<p>Personal de ingeniería y asesor especialista (tecnólogo médico o biólogo) titulados y colegiados al momento de la presentación de la oferta y habilitados al momento de la presentación a ser realizada. Disponibilidad de asesoría técnica permanente.</p>	<p>Presentar Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección (Anexo 3)</p>

<p>ASESORIA Y CAPACITACIONES</p>	<p>Capacitación por personal de ingeniería y/o asesor especialista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inmediatamente después de instalado los analizadores, debiendo durar el tiempo indicado por recomendación de fabricante que se requiera para que el personal analista este apto para el adecuado manejo del analizador y procesamiento de las muestras, otorgándose la constancia de capacitación respectiva. 2. Los temas por capacitar incluyen: <ol style="list-style-type: none"> a. Los recomendados por el fabricante para tener un adecuado funcionamiento de los analizadores (mantenimientos, lavados, etc) b. Uso adecuado de los reactivos, controles, calibradores y además consumibles necesarios para el procesamiento de las pruebas c. Control de calidad interno y externo. 3. Capacitación y asesoría para el adecuado desarrollo de la verificación de métodos solicitados en la presente licitación. 4. Adicionalmente como mínimo una reunión mensual con el personal del servicio para evaluar el desempeño de los analizadores a nivel de controles de calidad internos y externos. Mínimo 3 horas 5. Brindar capacitación anual certificada, en temas de control de calidad y/o últimos avances en el manejo, interpretación y/o utilidad clínica de los reactivos solicitados. 6. La capacitación debe ser hecha por un profesional especializado y experimentado opcionalmente de la casa matriz y/o dueño de la marca. 7. Capacitación presencial en el uso del analizador automatizado y del LIS para el profesional que procesa muestra en analizador, debe tener una duración como mínimo de 8 horas, programada en 5 días consecutivos (grupo máximo de 5 personas). Los participantes de la capacitación deberán recibir sus certificados de capacitación en un plazo no mayor de 30 días calendario, de realizada la última capacitación. Fecha coordinada con el área usuaria y fecha diferente a la capacitación del personal técnico. 	<p>Presentar Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, según anexo establecido en las bases del proceso de selección (Anexo 3)</p>
---	--	---





	<p>8. Capacitación presencial en pre-analítica (toma de muestra) y además capacitación presencial sobre el uso o manejo del LIS para el técnico de laboratorio, ambas capacitaciones deben tener en total una duración como mínimo de 6 horas, programada en 6 días consecutivos (grupo máximo de 6 Capacitación por personal de ingeniería y/o asesor especialista.</p> <p>9. Inmediatamente después de instalado los analizadores, debiendo durar el tiempo indicado por recomendación de fabricante que se requiera para que el personal analista este apto para el adecuado manejo del analizador y procesamiento de las muestras, otorgándose la constancia de capacitación respectiva.</p>	
--	--	--

ITEM	CODIGO SGA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	12*	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1	358600030589	DET.	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600
2	358600030061	DET.	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
3	351100020207	DET.	HORMONA TSH	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	14400
4	351100020534	DET.	HORMONA T3 - LIBRE	400	200	200	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	7200
5	351100020536	DET.	HORMONA T4 - L LIBRE	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	12000
6	351100020462	DET.	HORMONA GONADOTROFINA CORONICA (HCG) SUR UNIDAD BETA	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	1800
7	351100020076	DET.	FERRITINA	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	4800
8	358600092324	DET.	ANTIGENO CA - 125	200	100	100	200	100	100	200	100	100	200	100	100	200	100	100	200	100	100	200	100	100	200	100	100	3000
9	351100020269	DET.	TROPONINA I	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	4800
10	358600091953	DET.	ALFA FETO PROTEINA (AFP) AUTOMATIZADA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
11	358600030550	DET.	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600
12	351100020193	DET.	HORMONA FSH	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100	2000
13	351100020203	DET.	HORMONA LH	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100	2000
14	351100020209	DET.	HORMONA PROLACTINA	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
15	351100020222	DET.	HORMONA INSULINA	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600
16	351100020199	DET.	HORMONA PROGESTERONA	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
17	358600093372	DET.	HEPATITIS C (ANTI-HCV)	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	7200
18	358600091493	DET.	ANTIGENO CA - 19-9	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
19	351100020279	DET.	HORMONA CORTISOL	100	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	2000
20	351100020195	DET.	HORMONA ESTRADIOL	100	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	2000
21	351100020526	DET.	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
22	351100020680	DET.	TEST DE TIROGLOBULINA AUTOMATIZADO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
23	358600092951	DET.	ANTI TPO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
24	358600092356	DET.	HIV	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	28800
25	351100020237	DET.	FOLATO (ACIDO FOLICO)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
26	358600092340	DET.	ANTI TIROGLOBULINA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
27	358600091023	DET.	ANTIGENO CA 15.3	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3200
28	351100020895	DET.	HORMONA PAROTIROIDEA (PTH)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
29	351100020894	DET.	VITAMINA B12	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600
30	358600092102	DET.	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE (Anti HBs)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	2000
31	358600093562	DET.	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (HBsAg)	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	28800
32	358600091954	DET.	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL (HBC)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	1800
33	358600093499	DET.	HEPATITIS B ANTICORE IGM (HBC IGM)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	1800
34	35.86.0009.2103	DET.	Anticuerpo contra la hepatitis Be (HBeAb)	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	800
35	358600092236	DET.	HEPATITIS B ANTIGENO E AUTOMATIZADO (HBeAg)	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	800
36	358600093375	DET.	PROCALCITONINA	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	15600
37	358600092650	DET.	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
38	358600091957	DET.	SIFILIS	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	28800
39	35.86.0009.3332	DET.	ANTICUERPOS ANTI-PEPTIDO CITRULINADO CICLICO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
40	358600091871	DET.	FACTOR DE CRECIMIENTO INSULINOIDE-1 (IGF-1) AUTOMATIZADO	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	1600
41	351100020282	DET.	DOSAJE DE HORMONA DE CRECIMIENTO HUMANA (HGH) (SOMATOTROPINA)	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	0	800

HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-HRL/CS-1

ITEM	CODIGO SGA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°	21°	22°	23°	24°	TOTAL		
42	351100020092	DET.	ACIDO URICO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	6000	
43	351100020101	DET.	ALBUMINA	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	72000	
44	351100020104	DET.	AMILASA	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	6000	
45	358600092677	DET.	ASO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	1200	
46	351100020009	DET.	BIURRUBINA DIRECTA	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	69600
47	351100020006	DET.	BIURRUBINA TOTAL	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	69600
48	351100020335	DET.	CALCIO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	7200
49	351100020337	DET.	CK MB	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	5280	
50	351100020129	DET.	CK TOTAL	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	5280
51	351100020130	DET.	COLESTEROL HDL DIRECTO	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	18960
52	351100020521	DET.	COLESTEROL LDL DIRECTO	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	18960
53	351100020035	DET.	COLESTEROL TOTAL	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	18960
54	351100020656	DET.	CREATININA ENZIMATICA	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	5650	135600
55	351100020139	DET.	DESHIDROGENASA LACTICA	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	14400
56	358600093518	DET.	FACTOR REUMATOIDEO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
57	351100020147	DET.	FOSFATASA ALCALINA	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	2750	66000
58	351100020150	DET.	FOSFORO	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	5040
59	351100020302	DET.	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	2600	67400
60	351100020153	DET.	GLUCOSA	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	96000
61	351100020164	DET.	HIERRO	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	3840
62	351100020160	DET.	LIPASA	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	5280
63	351100020079	DET.	MICROALBUMINURIA	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	3600
64	358600091483	DET.	PROTEÍNA C REACTIVA (PCR) ULTRASENSIBLE	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	45600
65	351100020168	DET.	PROTEINAS TOTALES	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	72000
66	351100020257	DET.	PROTEINA EN LCR Y EN OTROS LIQUIDOS	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	5520
67	351100020420	DET.	TGO - AST	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	69600
68	351100020419	DET.	TGP - ALT	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	2900	69600
69	351100020636	DET.	TRANSFERRINA	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	3600
70	351100020184	DET.	TRIGLICERIDOS	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	790	18960
71	351100020187	DET.	UREA NITROGENADA	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	5250	126000
72	358600092098	DET.	COMPLEMENTO C3	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	2300
73	358600092105	DET.	COMPLEMENTO C4	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	2300
74	358600091158	DET.	INMUNOGLOBULINA A (IgA) AUTOMATIZADO	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
75	358600091533	DET.	INMUNOGLOBULINA M (IgM) AUTOMATIZADO	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
76	358600091159	DET.	INMUNOGLOBULINA G (IgG) AUTOMATIZADO	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200
77	351100020236	DET.	B2 MICROGLOBULINA	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	1200

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección general de medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad regional de Medicamentos - (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 17,400,771.81 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Setenta y Uno con 81/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Reactivos de bioquímica, inmunología o similares como hematología y/o coagulación y/o inmunoserología.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Estabilidad a bordo en el analizador para más del 60% de los reactivos de inmunología de 4 meses y para los reactivos de bioquímica para más del 60% de 6 meses.</p> <p>Mejora 2: Autocalibración en bioquímica que permita reducir los tiempos del operador y optimice los tiempos de respuesta para la liberación de resultados. (validado con el manual y/o brochure).</p> <p>Mejora 3: Tiempo de respuesta para prueba de emergencia: troponina, menos a 10 min</p> <p>Mejora 4: Aplicación en control de calidad que permita no solo comparar el analizador sino el lote de control y/o calibrador utilizado, que permita la evaluación minuciosa del control interlaboratorial.</p> <p>Mejora 5: Linealidad del reactivo GLUCOSA mayor o igual a 750 mg/dL”</p> <p>Mejora 6: Gestor de muestras:sistema de procesamiento de muestras para la entrada y salida de muestras de rutina, muestras STAT, calibradores y controles de calidad que incluya programación automatizada de procesamiento de calibraciones y controles de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 2 puntos</p> <p>Mejora 2 : 2 puntos</p> <p>Mejora 3 : 2 puntos</p> <p>Mejora 4 : 1 punto</p> <p>Mejora 5 : 1 punto</p> <p>Mejora 6 : 2 puntos</p>

<p>Mejora 1: Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple de manual o brochure o inserto</p> <p>Mejora 2: Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple de manual o brochure o inserto</p> <p>Mejora 3: Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple de manual o brochure o inserto</p> <p>Mejora 4: Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple de manual o brochure o inserto</p> <p>Mejora 5: Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple de manual o brochure o inserto</p> <p>Mejora 6: Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple de manual o brochure o inserto</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p style="text-align: center;">Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-2024-HRL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-HRL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-HRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-2024-HRL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-2024-HRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-2024-HRL/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-2024-HRL/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-HRL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-2024-HRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-HRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-2024-HRL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.